UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 57/22

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. 16 Institucional

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | **Fecha de Emisión : 06/12/2022**

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) | **1606**

ID del Llamado: 420.380 | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa 37/2022**

Descripción del Llamado: Adquisición de Productos Médicos para la Facultad de Medicina de la U.N.C.

Proveedor: GAEZA S.A. | **RUC: 80026596-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Termómetro Digital infrarrojo	UNIDAD	MICROLIFE	SUIZA/CHINA	UNIDAD	5	400.000	2.000.000
2	8	Balanza pediátrica (BALANZA MECÁNICA PEDIÁTRICA) Capacidad Mín.: 200 gr. Capacidad Máx.: 16 kg.	UNIDAD	ADE	ALEMANIA	UNIDAD	1	1.490.000	1.490.000
3	16	Balanza con altímetro como mínimo hasta 200kg	UNIDAD	ADE	ALEMANIA	UNIDAD	4	2.350.000	9.400.000
4	17	Brazal para aparato de presión pediátrico digital	UNIDAD	MICROLIFE	SUIZA/CHINA	UNIDAD	2	250.000	500.000
5	30	Esfigmomanómetro o tensiómetro digital	UNIDAD	MICROLIFE	SUIZA/CHINA	UNIDAD	2	355.000	710.000
								TOTAL	14.100.000

SON GUARANÍES: Catorce millones cien mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 06/12/2022 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Luis Enrique Fankhauser Díaz.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	5	350/358	10	001	1	14.100.000
						Total:			14.100.000

GAESA S.A. Importación Exportación Representación Distribución

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR

06/12/2022

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

C.P. Jessica A. Krauer Q.
Directora Administrativa
Facultad de Medicina - U.N.C.

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.